

módicamente, del Tesoro Municipal; á fin de que dichos exámenes tuvieran su verificativo, de los días que se ha dispuesto. Y no teniendo otro asunto para tratarlo en el presente acuerdo, se levantó declaró cerrada la sesión, á la que asistieron todos los miembros que forman la Corporación Municipal, levantándose la presente acta para la debida constancia: doy fe

E. González *L. Tripp*

Ante mí
J. P. P. P.
J. P. P.

N.º 24. Sesión ordinaria del día 16 de Noviembre de 1896

Ala hora de reglamento, reunidos los l.º Regidores que forman la Corporación Municipal de esta Villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde 1.º propietario y habiendo sido declarada abierta la sesión, la Sría. dio cuenta con la anterior y sin discusión fué aprobada. En seguida el Sr. Presidente dio cuenta sobre cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo anterior, y además que el día 8 del presente de conformidad con el artículo 32 de la ley electoral de 20 de junio de 1893, habiéndose tenido lugar las elecciones de funcionarios municipales para el entrante año de 1897, sin que se alterara el orden público, según se lo habiéndose participado las otras propiedades de las tres secciones en que fué dividida la municipalidad para dichas elecciones. A continuación el Sr. Procurador dio cuenta haberse cumplido los caminos que se le encomendaron en el acuerdo del día 28 de Septiembre, y que asimismo habían quedado regulares para el tránsito.

En seguida el Sr. Alcalde 1.º dio conocimiento al Ayuntamiento que ayer, como lo previene la ley electoral de 20 de junio de 1893, en un artículo 34 instaló la Junta de Escrutadores Municipales de esta Villa, cuya Junta ejerciendo las facultades que se concede la ley, citada había sido la declaración de los l.º que

deben fungir en esta Villa de autoridades ~~en el presente~~
 en el presente año de 1897. A continuación el C. Comisio-
 nado del ramo de carnes, presentó al Ayuntamiento
 el contrato que sobre el ramo en referencia, había este
 brado con el Sr. Mateo Reina, suscritos por ambos
 contratantes; y leído que fue dicho documento y
 discutido una á una las cláusulas que contiene
 se encontraron estar bien formadas y en consecuencia
 el Ayuntamiento aprueba dicho contrato á reserva
 de que lo apruebe el Superior Gobierno del Estado.
 No teniendo otro asunto para tratarlo en el pre-
 sente acuerdo, se declaró cerrada la sesión, á
 la que asistieron todos los miembros que for-
 man la Corporación Municipal, levantándose la
 presente acta para la debida constancia: doy fe

M. González

L. López

G. P. P. P.

Ante mí
 N. V. Castañeda
 J. P.

N.º 25. Sesión ordinaria del día siete de Nov.º de 1896.

A la hora de reglamento, reunidos los C.º Regi-
 deros que forman la Corporación Municipal, bajo la
 Presidencia del C.º Alcalde P.º propietario, y habiendo
 se declarado abierta la sesión, la Acta dio esta en
 la anterior y sin discusión fue aprobada. En
 seguida el Sr. Presidente dio cuenta estar cumpli-
 do lo dispuesto en el acuerdo anterior. A continua-
 ción el C.º Comisionado de Instrucción Pública
 manifestó al Ayuntamiento que la fiesta es-
 colar no había tenido en verificativo el día 29
 del próximo pasado Nov.º como se dispuso en acuer-
 do de 28 de Sept. último porque el tiempo fue in-
 clemente, por cuya causa se debió la fiesta
 hasta el día 3 del corriente, dándole á esta la
 mayor solemnidad posible: que los gastos en